

2021-185

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1201

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, doce de agosto de dos mil veintiuno.

Examinada la solicitud de homologación de la resolución No. 861 del 12 de mayo de 2021, mediante la cual se declaró en situación de adoptabilidad al adolescente J.M.G.E. y se confirmó como medida de restablecimiento de derechos la ubicación en medio familiar modalidad internado, en el proceso administrativo adelantado en su favor, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Manizales, - se admitirá y se procederá a su revisión, para determinar si está ajustada a derecho.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR para su revisión la solicitud de homologación de la resolución No. 861 del 12 de mayo de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la progenitora del menor, al Procurador Judicial de Familia y al Defensor de Familia, adscritos al despacho.

TERCERO: TENER como pruebas los documentos obrantes a folios 1 al 252.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.
2021-185

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Código de verificación: **a7ec67f269943cb757fbc19cb4da58aa8bbc1fc3a013714f81a1b7e63e733902**

Documento generado en 12/08/2021 11:43:43 AM